

El prestador tendrá los siguientes beneficios:

- En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a **\$ 20.962.-**
- Asimismo cuando correspondan servicios adicionales a las horas extraordinarias **diurnas pactadas en \$2.343** y las nocturnas en **\$2.812 pesos brutos.**
- El prestador dispondrá de 6 días de permiso con goce de remuneraciones.
- Se otorgara un descanso de 10 días hábiles con goce de remuneraciones, el cual debe ser solicitado como mínimo un día.
- El prestador tendrá opción a compensaciones de horas siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su Jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.
- Permiso Especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.
- Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no procede el pago de los días no trabajados. Siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador.

2 La contratación antes señalada, deberá ser pagada con cargo a la **Cuenta Presupuestaria 215-21-04-004, "Prestación de servicios comunitarios 2022.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA



**ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ONR/AAM/CRC/jta.

DISTRIBUCION: Interesado - Carpeta Personal - Contabilidad - Archivo.